

Decreto Nº 1281, que nombra al Tte. Coronel Radiotécnico Manuel H. Aurich Victoria, F.A.D., Contralor de la Fuerza Aérea Dominicana.
(G. O. Nº 9239, del 11 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1281

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Teniente Coronel Radiotécnico Manuel H. Aurich Victoria, F.A.D., queda nombrado Contralor de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Teniente Coronel Manuel de Jesús Sánchez Cuevas, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1282, que nombra al Tte. Coronel Piloto Fernando E. Cruz Méndez, F.A.D., Director General de Aeronáutica Civil.
(G. O. Nº 9239, del 11 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1282

VISTA la Ley Nº 505, de Aeronáutica Civil, de fecha 10 de noviembre de 1939;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Teniente Coronel Piloto Fernando E. Cruz Méndez, F.A.D., queda designado Director General de Aeronáutica Civil, en sustitución del General de Brigada Piloto Juan Nepomuceno Folch Pérez, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1283, que declara de utilidad pública e interés social varios
inmuebles en la ciudad de Santiago de los Caballeros.
(G. O. Nº 9239, del 11 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1283

CONSIDERANDO que es de vital importancia para la ciudad de Santiago de los Caballeros la construcción de la Avenida del Río Yaque, para lo cual es necesario que el Estado Dominicano adquiera determinados inmuebles;

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública e interés social, pa-